



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ANTONIO NARIÑO

Sedes Principal – Nuestra Señora de Lourdes – San José Obrero – Mis Alegrías
TRANSICIÓN, BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y TÉCNICA EN ASISTENCIA
ADMINISTRATIVA EN CONVENIO CON EL SENA, MODELOS FLEXIBLES ACELERACIÓN Y CÍRCULO DE
APRENDIZAJE, HORIZONTES CON BRÚJULA Y CAMINAR EN SECUNDARIA
Decreto Creación Institución 790/02 - Resolución Aprobación 504/06 - Resolución Licencia
Reconocimiento 2516/13 - Resolución Jornada Única y Media Técnica 1607/16 - Resolución Modelos
Flexibles 2228/18 - Resolución Oficial 1955/19
DANE No. 154001001644 - NIT 807001044-6



ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Número	13	VIGENCIA FISCAL	2024
CIUDAD Y FECHA	CUCUTA, JULIO 10 DE 2024		

El (La) suscrito(a) rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ANTONIO NARIÑO, en desarrollo del artículo 25 núm. 7 y 12 de la ley 80 de 1993 y artículo 3 del decreto del decreto reglamentario N° 066 de 2008, deja constancia por medio del presente estudio de la conveniencia y la necesidad de desarrollar el siguiente proceso contractual.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	SE SOLICITA EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE PAPELERIA PARA OFICINA.
VALOR ESTIMADO	\$ 6.150.000 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M /cte.).
CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	SE SOLICITA EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA PARA OFICINA.
PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE	Todas las personas naturales o jurídicas nacionales con experiencia certificada en Actividades pedagógicas.

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	SE SOLICITA EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA PARA OFICINA.
TIPO DE CONTRATO	MATERIALES Y SUMINISTROS.
FORMA DE PAGO	Se pagará con la cuenta de cobro presentada o factura y el recibido de conformidad.
DURACIÓN ESTIMADA	3 días
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Se pagará con cargo a los rubros de MATERIALES Y SUMINISTROS del presupuesto de rentas y gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ANTONIO NARIÑO, según disponibilidad presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN / SEDE BENEFICIADA	Sede Principal.
FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO	El contrato deberá ejecutarse de acuerdo a la necesidad de servicio que requiere la Institución Educativa.
SITUACIÓN JURÍDICA	De conformidad con la Ley 80 de 1993, art. 39 y con lo dispuesto en el art. 1 inc. 1 del Decreto 1737 de 1960, no se considera como empleado del Municipio, sino que se encuentra en calidad de Contratista Independiente. En consecuencia, la Institución Educativa no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, ni tiene derecho a Prestaciones Sociales

RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Por lo tanto no se exigirán en el contrato.

OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta todo lo anterior se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso contractual, dejando constancia que el proceso se desarrollara en forma directa bajo lo señalado en el literal A, artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 81 del decreto 066 de 2008.
Por ende, no es necesario obtener varias ofertas, sino contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que haya demostrado la idoneidad, experiencia, capacidad, perfil, etc., relacionado con lo que se va a contratar.

FIRMA:

NOMBRE: Mag. JUDITH MARGARITA VILLAVICENCIO GALINDO